

Jellon, que p. haora se libran sus mercedes y ayuda de  
 costa, y en cuenta de los salarios que de vera perriver de  
 los dos años que esta sirviendo a dicho posito, como tal  
 Depositionario poniendo Nubos de ellos a continuacion de  
 Lizam. y perriviendo Nubos en la misma forma  
 de dho. d. nan. y mediaciones, accediendo en dho. Lizam.  
 a dho. d. fran. quatro reales Jellon del propio que de  
 pachto a dho. S. r. Intendente adade Cuenta de estado  
 en que se allava dho. posito su medicina y Honorim. y  
 con dho. Lizam. meucos y Nubos se le abonaran  
 dha. Cantidades en las Cuentas que adedar de  
 Caudal de dho. posito. Y para lo que aze a el dinero que  
 este empleo anuido como lo perriviere dha. Carta, e  
 uando dha. compra el comisario nombrado p. este Consejo  
 para la echa avta aqui, quien cuide de que sea bueno  
 y de la maior combenencia abeneficio de dho. posito, y p.  
 gar para Justificad. de la Carta que va Relaciona  
 da p. cavera de este Decreto, en el Libro Capitulat  
 Corriente para que en todo tiempo conre, y asi lo he  
 raron y firmaron, sus mercedes

Juixim Bartolome  
 Frans Cascales Gabriel  
 Matheo Nieto  
 Diego Linares de Leon

Nota: Se ha despachado a Lizam. y se manda p. el  
 Decreto que ant. e rede, y lo firme  
 Linares

